

COMISIÓN NACIONAL DE DOCENCIA DE MÉDICOS RESIDENTES E INTERNOS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 120

De 4 de Agosto de 2020

La Comisión Nacional de Docencia de Médicos Residentes e Internos en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que la Ley 43 de 30 de abril de 2003, que regula la práctica profesional de los médicos internos y residentes, faculta al Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a reglamentar los aspectos relacionados con la formación profesional de estos galenos en la República de Panamá.

Que de acuerdo a la Resolución N° 786 del 14 de agosto de 2014, actualizado en la Resolución N° 315 del 15 de abril de 2019, en su artículo 2 sobre las funciones de la Comisión Nacional de Docencia de Médicos Residentes e Internos "...organismo de carácter científico y de coordinación de procesos académicos, responsables de planificar, organizar, integrar, controlar y dirigir los procesos de capacitación y acreditación de los médicos internos y residentes, así como, el ente responsable de los aspectos académicos y disciplinarios de las residencias médicas".

Que a través del Decreto Ejecutivo N 312 del 8 de agosto de 2016 establece el Reglamento General de los Médicos Internos y residentes, Capítulo I, de los médicos internos, artículo 4; modificado con el decreto Ejecutivo N°57 del 28 de marzo de 2017, en su numeral 2.

Que según resolución administrativa N°46 del 7 de septiembre del 2017 de la Comisión Nacional de Docencia se reglamenta el proceso de adjudicación de plaza de internado. <<Que en su artículo 3. Proceso de adjudicación de la plaza (VIVA VOZ). Numeral 1. El día de la adjudicación iniciará con un primer llamado para la escogencia de la institución formadora Ministerio de Salud o Caja de Seguro Social, según orden decreciente en el listado oficial por parte el aspirante con la cual realizará el contrato por dos años. Si tienen puntajes iguales el orden de escogencia se realizará al azar, mediante tómbola presencial de los aspirantes. >>

Que en dicha resolución administrativa en su segundo resuelve describe el proceso de inscripción al internado "...los lugares de recepción serán Recursos Humanos del Ministerio de Salud y en el Departamento Nacional de Docencia e Investigación de la Caja de Seguro Social" "...los documentos para la inscripción deben ser original y copia..."

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaro la enfermedad coronavirus (Covid-19) como pandemia, en virtud de la propagación de la enfermedad a nivel mundial, la cantidad de personas afectadas y los decesos suscitados como producto de este virus;

Que mediante Decreto Ejecutivo N 472 de 13 de marzo de 2020 se extreman las medidas sanitarias ante la Declaración de Pandemia de la enfermedad Coronavirus (Covid-19) por la OMS/OPS y la presencia de casos registrados y confirmados en nuestro país;

Que debido a la situación de emergencia nacional se hace necesario realizar adecuaciones al proceso de adjudicación de plazas de internado, específicamente en la recepción de documentos, así como en el Viva Voz para la entrada al internado médico, a fin de mantener las instrucciones de distanciamiento físico y evitar aglomeraciones,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR que se habilite la modalidad virtual para el proceso de solicitud de plazas de internado, tanto para el envío del formulario de inscripción, como para la entrega, recepción y confirmación de toda la documentación requerida en formato digital.

SEGUNDO: APROBAR que se habilite la modalidad virtual para la adjudicación y escogencia de las plazas durante el Viva Voz del internado médico, tomando todas las medidas necesarias que permitan garantizar la transparencia durante todo el proceso.

TERCERO: la siguiente resolución entra en vigencia a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Que se otorga a esta Comisión por resolución Ministerial N°786 del 14 de agosto de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Dra. Susan K. Beitia
Presidenta




Dra. Carolina Jurado
Secretaria